**ASUNTO: “DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA** **QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-02-2025”**

**HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción II, 50 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 7, 11, 14 fracción I, 36, 37, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 1, 2, 4, 11 primer párrafo y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano Colegiado el siguiente **“DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA** **QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA RP-02-2025”,** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento.
2. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
5. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia.
6. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes.
7. Con fundamento en los artículos 72, 73, 78, 90 fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de contratación por concurso simplificado sumario la calificación de las propuestas técnica y económica se regirá por lo previsto en el artículo 73 de esta misma ley.
8. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Por lo que se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo la obra propuesta, la que fue adjudicada con recurso propio proveniente de recursos de remanentes fiscales estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y que por disposición de la Ley deben ser aplicados en el ejercicio fiscal siguiente, como en el presente caso en el año 2025.

II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 28, celebrada el miércoles 09 nueve de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 8 del Orden del día, **techo financiero de la obra RP-02-2025 por un monto $11,269,037.60 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **RP-02-2025.** CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. |
| **MONTO:** | $11’269,037.60. |

1. Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la visita al sitio de ejecución de los trabajos y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES.
2. Derivado del ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, y una vez realizada la tasación aritmética por la Dirección de Obras Públicas, el Área Técnica, presentó el POSIBLE FALLO ante ese Comité, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación.
3. En este sentido el día 09 nueve de agosto de 2025, se celebró la sexta sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y luego del estudio análisis correspondientes se decidió a probar, autorizar, ratificar y dictaminar los posibles fallos emitidos por el área técnica emitiendo de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ese Comité se encuentra facultado para que, una vez revisado, aprobado, y ratificado el dictamen que contiene la propuesta del fallo con la evaluación de las propuestas de los concursantes, someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen final con el fallo, a fin de aprobar la contratación de la obra con los contratistas ganadores de los procedimientos de contratación. Una vez revisado el Posible Fallo propuesto por el Área Técnica ese Comité emite los resolutivos consistentes en:

**“PRIMERO**.- El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y RATIFICA EL POSIBLE FALLO** emitido por el Área Técnica.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Comité de Obra Público del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite a la consideración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el presente DICTAMEN DE FALLO FINA para quedar como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **GANADOR** | **MONTO** |
| **RP-02-2025.** “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAE STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. | **CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.** | **$10’810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M. N.).** |

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para los efectos procedimentales correspondientes. (SIC).

1. Posteriormente el día 11 de agosto de 2025 se recibió en la sala de regidores el oficio DOP-290/2025 suscrito por el Arq. Horacio Contreras García en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del cual solicita se convoque a Sesión de Comisión Edilicia de la materia para que esta analice y en su caso dictamine respecto a la documentación que remitió adjunta, siendo la siguiente:
2. Oficio número 291/2025 firmado por el área técnica en el cual se informa a los resultados de las evaluaciones a las proposiciones presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones dirigido al Arq. Julio Cesar López Contreras, mediante el cual, le da a conocer el informe de la evaluación completa realizada con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;
3. Evaluación para determinar al ganador de la obra pública número RP-02-2025;
4. Acta de la Sexta sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la cual se dictaminó respecto de los posibles fallos emitidos por el área técnica.

IX.- Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra sesionó el día 14 de agosto de 2025 se procedió al análisis, discusión y dictaminación del posible fallo aprobado en la Sexta sesión extraordinaria Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobando por unanimidad de los regidores asistentes el Fallo Final respecto de la obra RP-02-2025 para quedar como a continuación se indica:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **GANADOR** | **MONTO** |
| **RP-02-2025.** “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAE STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. | **CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.** | **$10’810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M. N.).** |

**CONSIDERACIONES**

1. El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Así mismo**,** el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.
3. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación.

Bajo esos preceptos legales y aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **hace propio** **el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que contiene el FALLO FINAL de la obra pública número RP-02-2025,** en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba, autoriza y ratifica el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **RP-02-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **GANADOR** | **MONTO** |
| **RP-02-2025.** “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAE STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. | **CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.** | **$10’810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M. N.).** |

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruyea laSíndica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V. a través de su representante legal,** de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica para la contratación de la obra pública **RP-02-2025,** cuya fuente de financiamiento corresponde a un remanente de Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2024, y que son aplicados por disposición de la ley en este ejercicio fiscal 2025, como ya se dijo en líneas precedentes.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autorizaa los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen**,** en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido en el presente dictamen.

**CUARTO**. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**,** instruye a la Secretaria De Ayuntamientoa efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"***

***“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”.***

***CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,***

***A 15 DE AGOSTO DE 2025.***

|  |  |
| --- | --- |
| **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**  PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEOBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**  PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LACOMISIÓN DEOBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA |
| **LIC. MIGUEL MARENTES**  VOCAL DE LACOMISIÓN DEOBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**  VOCAL DE LACOMISIÓN DEOBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA |

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN** **APRUEBA Y AUTORIZA EL FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO** **RP-02-2025.**

MSTL/mgpa.